

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

ACTA N° 10/2020

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Urquizu Sancho.

Concejales presentes:

D. Javier Baigorri Navarro.

D^a Irene Quintana Moral.

D. Jorge Abril Aznar.

D^a Angela Lara Garrido.

D^a Susana Mene Pazos.

D. Ramón Panadés Andrés.

D^a Anabel Fernández Romero.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D. Angel Espés Espallargas.

D^a Noelia Lorén Vallés.

D. Miguel Angel Estevan Serrano

D^a Berta Zapater Vera.

D. Eduardo Orrios Senli.

D^a Beatriz Altaba Sanz.

D. Francisco José Lahoz Celma.

D^a María Milián San Nicolás.

Interventor:

D. Francisco Javier Reyero Fernández

Secretario.:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a uno de septiembre de dos mil veinte, siendo las veinte horas y diez minutos se reúnen telemáticamente los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Quedan pendientes.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA 14/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Orrios explica que las aprobamos en Comisión Informativa. Afecta a la carrera profesional, bonos, acción social y Pueyos. Nos alegramos del apoyo de los grupos y agradecemos en especial a la Parroquia su colaboración.

El Sr. Carbó: En el mismo sentido. Nos congratulamos de la ayuda para que el agua llegue a Pueyos aunque sea de la Iglesia.

El Sr. Baigorri: Solo aclarar que lo que se detrae de Valmuel y Puigmoreno, es porque con esto se devuelve a las delegaciones que lo habían adelantado.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario 14/2020, por importe de 9.000,00 €, financiado con baja por anulación en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Propuesta	Créditos Finales
161/78001	SUBVENCION NOMINATIVA PARROQUIA DE PUEYOS TRAIDA DE AGUA	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
3260/48103	CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	12.500,00 €	-3.125,00 €	9.375,00 €
336/46700	APORTACION CONSORCIO PATRIMONIO IBERICO DE ARAGON	6.410,93 €	-621,46 €	5.789,47 €
3380/48000	PREMIOS FIESTAS	15.000,00 €	-5.253,54 €	9.746,46 €
		TOTAL	0,00 €	
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	9.000,00 €		
	TOTAL BAJA POR ANULACIÓN	-9.000,00 €		

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito 14/2020, por importe de 60.423,24 €, financiado con baja por anulación en los siguientes términos:

1)

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Propuesta	Créditos Finales
433/48934	PROGRAMA BONOS CONSUMO	15.000,00 €	1.800,00 €	16.800,00 €
433/22709	Otros trabajos otras empresa de comercio	2.000,00 €	-1.800,00 €	200,00 €
		TOTAL	0,00 €	
	TOTAL CREDITO	1.800,00 €		

	EXTRAORDINARIO			
	TOTAL BAJA POR ANULACIÓN	-1.800,00 €		

2)

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Propuesta	Créditos Finales
1532/63205	INVERSIONES VALMUEL	30.000,00 €	- 17.783,98 €	12.216,02 €
342/63200	INVERSION REP EDIFICIOS DEPORTES	125.000,00 €	17.783,98 €	142.783,98 €
		TOTAL	0,00 €	
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	17.783,98 €		
	TOTAL BAJA POR ANULACIÓN	-17.783,98 €		

3)

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Propuesta	Créditos Finales
1532/63204	INVERSIONES PUIGMORENO	30.000,00 €	-16.302,71 €	13.697,29 €
321/62300	INVERSION INSTALACIONES TECNICAS EDUCACION	11.697,29 €	16.302,71 €	28.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	16.302,71 €		
	TOTAL BAJA POR ANULACIÓN	-16.302,71 €		

4)

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Propuesta	Créditos Finales
929/50000	FONDO DE CONTINGENCIA	60.132,71 €	-24.536,55 €	35.596,16 €
1532/13005	CARRERA PROFESIONAL VIAS PUBLICAS	0,00 €	8.030,13 €	8.030,13 €
1621/13005	CARRERA PROFESIONAL BASURAS	0,00 €	1.678,37 €	1.678,37 €
163/13005	CARRERA PROFESIONAL LIMPIEZA VIARIA	0,00 €	2.932,38 €	2.932,38 €
164/13005	CARRERA PROFESIONAL CEMENTERIO	0,00 €	500,04 €	500,04 €
170/13005	CARRERA PROFESIONAL MEDIO AMBIENTE	0,00 €	699,96 €	699,96 €
241/13005	CARRERA PROFESIONAL FOMENTO DEL EMPLEO	0,00 €	877,50 €	877,50 €
321/13005	CARRERA PROFESIONAL EDUCACION	0,00 €	3.810,29 €	3.810,29 €
323/13005	CARRERA PROFESIONAL GUARDERIA	0,00 €	3.718,75 €	3.718,75 €
3380/13005	CARRERA PROFESIONAL FIESTAS	0,00 €	699,96 €	699,96 €
342/13005	CARRERA PROFESIONAL DEPORTES	0,00 €	600,00 €	600,00 €
4411/13005	CARRERA PROFESIONAL TRANSPORTES	0,00 €	989,17 €	989,17 €
		TOTAL	0,00 €	
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	24.536,55 €		
	TOTAL BAJA POR ANULACIÓN	- 24.536,55 €		

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Propuesta	Créditos Finales	)	5
231/48919	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AFEDABA GASTO CORRIENTE	12.000,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €	)	4
231/48007	SUBVENCIONES PROGRAMA COOPERACION INTERNACIONAL	3.000,00 €	- 3.000,00 €	0,00 €	)	5
		TOTAL	0,00 €			
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	3.000,00 €				
	TOTAL BAJA POR ANULACIÓN	-3.000,00 €				

TERCERO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto del ejercicio 2020 se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

CUARTO: La modificación presupuestaria supone actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Alcañiz y el Anexo de Inversiones.

QUINTO: Comunicar este acuerdo, una vez aprobado definitivamente, al Gobierno de Aragón.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN NÚM. 1 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ(2020-2021) PARA EL EJERCICIO 2020.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

La Sra. Milián se pronuncia a favor. La Modificación del Plan viene del punto anterior. Bonos Comercio, AFEDABA, aprovecho para felicitarles por la mención recibida como Asociación de Utilidad Pública. En respuesta al PAR y PP, distingue entre sus críticas a la Iglesia por sus actos religiosos y cuando son

actuaciones para el bien común y disfrute como Pueyos, Torre Gótica e Iglesia del Carmen. Es algo puntual para dotar un servicio. A favor.

El Sr.Lahoz expone que son modificaciones puntuales en favor de la ciudadanía.

El Sr. Orrios se pronuncia en contra porque el Plan no fija criterios objetivos sino políticos al suprimir algunos convenios como Cabriante.

El Sr. Carbó expone que votarán en contra. No estamos a favor de la concurrencia competitiva. Creemos que deben mantenerse convenios con algunas asociaciones culturales, por ejemplo Cabriante. En concurrencia competitiva hay criterios objetivos pero hay otros difíciles de valorar: Extensión comunitaria, participación de los socios, proyectos innovadores. No juzgo si para bien o para mal. Pueden obtener más dinero o menos. No se sabe. En contra por esa diferencia de criterios para unos sí y otros no.

El Sr. Baigorri responde que respecto a los criterios, los fija la Ordenanza de subvenciones. Pero el Plan de Subvenciones ya se aprobó, ahora es una modificación de resultados de las modificaciones presupuestarias, que es el objeto de este punto.

El Sr. Alcalde explica que la modificación viene dada para dotar un Convenio con la Parroquia para subir el agua a Pueyos. Ha sido una reclamación vecinal. Es la fórmula jurídica que hemos encontrado. Solo por aclarar porque lo hacemos.

El Sr. Orrios replica que aquí votamos la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones. De acuerdo con los nuevos Convenios pero no con los que se han eliminado.

El Sr. Carbó responde al Sr. Alcalde que se votan más cosas. Hemos argumentado ya el porqué de nuestro voto en contra. No estamos de acuerdo con los distintos criterios.

El Sr. Baigorri se remite al punto 2 del Orden del Día. Son Convenios nuevos en los que estamos de acuerdo todos. Con este Plan volvemos a la concurrencia competitiva pero ahora no debatimos el Plan.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra: 8 (PP-PAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Actualizar el art 10 y 12 del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 añadiendo la línea de subvenciones de la Parroquia de Pueyos para financiar la sustitución de la tubería de la traída de agua por importe de 9.000 € e incrementar el créditos presupuestario inicialmente previsto para las subvenciones nominativas con la Cámara de Comercio para el Programa de Bonos

de Consumo y con la Asociación AFEDABA para sus gastos de funcionamiento, en 1.800 € y 3.000 € respectivamente y eliminando la línea de subvenciones de cooperación internacional por un importe de 3.000 € y reduciendo el importe de los premios de fiestas en 5.253,54 €, de la siguiente manera:

ARTICULO 10. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o los correspondientes convenios. Además su concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Los importes correspondientes a cada línea de subvención se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos y/o sus modificaciones de crédito.

Los costes correspondientes al ejercicio son los que constan en cada una de las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII del Estado de Gastos del presupuesto vigente, y que serán revisados y actualizados en cada ejercicio de acuerdo a sus respectivos presupuestos.

Las subvenciones contempladas en el presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz del ejercicio 2020 con cargo al capítulo 4 de gastos en transferencias corrientes son las siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
170	48903	CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	9.500,00 €
170	48912	SUBVENCION ASOCIACIONES DEFENSA MEDIOAMBIENTE	1.000,00 €
231	48001	SUBVENCIONES GAFAS	3.625,00 €
231	48007	SUBVENCIONES PROGRAMAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO	0,00 €
231	48009	SUBVENCIÓN ASAPME BAJO ARAGÓN	5.000,00 €
231	48010	SUBVENCIONES EMERGENCIA ALIMENTICIA COVID19	3.010,00 €
231	48919	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FAMILIAS ENFERMOS ALZEHIMER	15.000,00 €
231	48932	SUBVENCIONES ACCION SOCIAL	5.000,00 €
231	48921	SUBVENCION CRUZ ROJA	4.000,00 €
231	48920	BECAS COMEDOR	15.000,00 €

231	48100	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN LIBROS EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA	10.000,00 €
321	48901	SUBVENCIONES BIBLIOTECA CENTROS ESCOLARES	1.500,00 €
334	48901	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES CULTURALES	17.000,00 €
334	48902	CONVENIO LAS CAÑAS	3.000,00 €
334	48903	SUBVENCIÓN CONVENIO UNIÓN MUSICAL NTRA.SRA. PUEYOS	11.000,00 €
334	48904	SUBVENCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN LIRA ALCANIZANA	8.000,00 €
334	48922	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "EL CACHIRULO"	8.000,00 €
337	48902	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENTUD	8.000,00 €
337	48909	CONVENIO ASOCIACIÓN AMAS DE CASA "ERCÁVICA"	2.000,00 €
3380	48000	PREMIOS Y CONCURSOS FIESTAS	9.746,54 €
341	48905	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	25.000,00 €
341	48907	SUBVENCIÓN CONVENIO ALCANIZ CLUB DE FÚTBOL	14.000,00 €
341	48918	SUBVENCIÓN AUTOMOVIL CLUB CIRCUITO GUADALOPE	3.000,00 €
341	48921	ALCANIZ CLUB PATIN	5.000,00 €
341	48924	CLUB DE JUDO	2.000,00 €
414	48900	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	6.000,00 €
414	48901	CONVENIO ANTIGRANIZO COFRUVAL	20.000,00 €
432	48000	PREMIO CARTEL SEMANA SANTA	800,00 €
432	48901	CONVENIO COFRADÍA DEL NAZARENO	2.200,00 €
432	48905	CONVENIO COFRADÍA DE LA SOLEDAD	1.500,00 €
432	48931	CONVENIO COFRADÍA DEL SILENCIO	1.500,00 €
432	48907	CONVENIO COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO	1.500,00 €
432	48908	CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TAMBOR	3.000,00 €
433	47001	PROGRAMA REACTIVA	350.000,00 €
433	48913	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00 €
433	48914	CONVENIO ALCANIZ DE TIENDAS	6.000,00 €
433	48915	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS	10.000,00 €

433	48934	PROGRAMA COMERCIO BONOS CONSUMO CAMARA DE COMERCIO DE TERUEL	16.800,00 €
433	48935	PROGRAMA DIGITALIZACION EMPRESAS CAMARA DE COMERCIO DE TERUEL	20.000,00 €
			638.935,00 €

Las transferencias de capital financiadas con cargo al capítulo 7 del presupuesto de gastos en transferencias de capital del Ayuntamiento de Alcañiz del ejercicio 2020 del ejercicio 2020 son las siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
151	78006	SUBVENCIÓN AYTO REHABILITACIÓN CASCO HISTORICO ARRU	1.419.877,80
161	78001	SUBVENCION NOMINATIVA PARROQUIA DE PUEYOS TRAIDA AGUA	9.000,00
231	78007	SUBVENCIÓN ATADI (CENTRO ALBADA)	9.000,00
337	78004	SUBVENCIÓN A "SCOUTS ALCAÑIZ"	2.500,00
337	78011	SUBV. AMAS DE CASA ERCAVICA	3.000,00
432	78012	APORTACIÓN JUNTA SUPREMA INVERSIONES	3.000,00
432	78014	CONVENIO COFRADIA DEL CARMEN	1.000,00
			1.447.377,80

Para el ejercicio 2020 las subvenciones previstas en el Presupuesto de la Institución Ferial de Alcañiz del ejercicio es el que se resume a continuación:

4312	47900	SUBV. NOM. CIUDAD DEL MOTOR MOTORLAND CLASSIC FESTIVAL	30.000,00 €
------	-------	--	-------------

ARTICULO 12. ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

12.2- SUBVENCIONES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL.

1.- Objetivo Estratégico: Contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza y la desigualdad, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras. Destacar en 2020 las subvenciones para paliar los efectos de la crisis económica provocada por el COVID19.

2.- Objetivos específicos: Los especificados en cada línea de subvención.

3.- Plazo de ejecución: El Plazo de ejecución de estas líneas de subvención, tendrá carácter anual y/ o por curso escolar (septiembre a junio).

4.- Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

5.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras

administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

La línea de subvenciones de GAFAS está financiado con aportaciones de la CAIXA (3.600,00 €).

6.- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva, y directamente para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria o los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Líneas de actuación:

~~12.2.1.- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible, en zonas del Tercer Mundo, orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de desarrollo, sostenibilidad y atención integral de la comunidad destinataria que deberá materializarse en la construcción de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios básicos.~~

~~La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente línea de subvención:~~

~~12.2.1.1.- Subvenciones para entidades sociales sin ánimo de lucro u ONG'S, con representación en la localidad, que lleven a cabo proyectos de desarrollo en terceros países.~~

~~Procedimiento de concesión: Convocatoria pública de libre concurrencia.~~

231	48007	SUBVENCIONES PROGRAMAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO	3.000,00 €
----------------	------------------	---	-----------------------

~~Asimismo, se ha incorporado al Presupuesto 2020 la siguiente subvención del ejercicio 2019~~

231	48007	SUBVENCIONES COOPERACIÓN 2019	3.000,00 €
----------------	------------------	--	-----------------------

12.2.2.- Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios en la localidad.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente línea de subvención:

12.2.2.1.- Subvenciones para entidades sociales sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad, que presten servicios a colectivos desfavorecidos de carácter diurno, residencial y/o terapéutico.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

- Subvención A.T.A.D.I/A.L.B.A.D.A (capítulo VII).
- Subvención A.S.A.P.M.E.
- Subvención A.F.E.D.A.B.A.
- Subvención Cruz Roja.

Procedimiento de concesión: Convenios nominativos con asociaciones locales.

231	78007	SUBVENCIÓN ATADI (CENTRO ALBADA)	9.000,00 €
-----	-------	----------------------------------	------------

231	48009	SUBVENCIÓN ASAPME BAJO ARAGÓN	5.000,00 €
231	48919	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FAMILIAS ENFERMOS ALZEHIMER	15.000,00 €
231	48921	SUBVENCION CRUZ ROJA	4.000,00 €

Asimismo, existe una partida genérica 231/48932

23	489		
1	32	SUBVENCION ACCION SOCIAL	5.000,00 €

Esta partida genérica es para subvenciones de acción social mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, se ha incorporado al Presupuesto 2020 la siguiente subvención del ejercicio 2019

231	48921	SUBVENCION NOMINATIVA CRUZ ROJA 2019	4.000,00 €
-----	-------	--------------------------------------	------------

12.8. SUBVENCIONES EN MATERIA DE OCUPACIÓN DE FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

1.- Objetivo estratégico: Subvencionar las actividades de aquellas personas físicas o entidades sin ánimo de lucro por razones de fiestas populares y festejos, se incluyen los premios de concursos de las fiestas patronales.

2.-Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

3.- Plazo de ejecución: Anual.

4.- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

5.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

6.- El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva. El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

7.- Beneficiarios:

Podrán acceder a la consideración de beneficiarios aquellas personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los demás requisitos establecidos en las bases de la convocatoria o en el convenio.

No podrán tener la condición de beneficiario las entidades y personas física y jurídicas en las que concurran alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/03, General de Subvenciones, ni aquellas asociaciones que no tengan un claro interés sanitario y/o social.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones por concurrencia competitiva siempre que no tengan una subvención nominativa en el Presupuesto municipal.

Las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de utilidad pública, radicadas deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Alcañiz y/o desarrollar en este municipio la actividad que fundamenta la formalización de un convenio de subvención nominativa.

Por otro lado, el Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Líneas de actuación

3380	48000	PREMIOS Y CONCURSOS FIESTAS	9.746,46 €
------	-------	-----------------------------	------------

12.9. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

1.- Objetivo estratégico: Promover el desarrollo y el crecimiento económico con el fin de aumentar la calidad de vida de la ciudadanía de Alcañiz.

2.- Objetivos específicos:

- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Alcañiz.
- Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal.
- Apoyar el asociacionismo comercial y empresarial, la promoción comercial y la formación vinculada al desarrollo local.
- Convocatoria de ayudas a autónomos y microempresas por los efectos causados por el COVID19.
- Programa de bonos de consumo en colaboración con la Cámara de Comercio de Teruel.
- Programa de apoyo a la digitalización de empresas en colaboración con la Cámara de Comercio de Teruel.
- Apoyo a la celebración de ferias en la localidad.

- Fomento de ferias, exposiciones y certámenes celebrados en la localidad.

Destacar que la convocatoria de ayudas a autónomos y microempresas tienen por objeto principal contribuir al fomento y mantenimiento de la actividad económica de la localidad, para atenuar de manera inmediata las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, ayudando a aliviar la presión económica que la situación actual ha provocado en los autónomos y empresas de la ciudad, contribuyendo a facilitar liquidez para poder atender a sus obligaciones empresariales, y por tanto, permitiendo reactivar lo antes posible la economía una vez finalizada la alarma sanitaria generada, con la menor cantidad de bajas en el tejido económico de la ciudad.

3.- Plazo de ejecución: Anual.

4.- Costes previsibles: Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

5.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

6.- Procedimientos de concesión. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

El objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

Plan de actuación: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

7.- Beneficiarios: Podrán tener la consideración de beneficiarios, aquellas personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y/o las entidades sin ánimo de lucro o asociaciones empresariales que desarrollen su actividad en Alcañiz y aglutinen al tejido empresarial alcañizano. También se podrá apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo a través de subvenciones a empresarios cuya actividad se desarrolle en Alcañiz.

Líneas de actuación.

Las actuaciones a subvencionar por el Ayuntamiento de Alcañiz son las siguientes:

433	48913	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00 €
433	48914	CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS	6.000,00 €
433	48915	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS	10.000,00 €
433	47002	PROGRAMA REACTIVA	350.000,00 €
433	48934	PROGRAMA BONOS CONSUMO CAMARA DE COMERCIO DE TERUEL	16.800,00 €
433	48935	PROGRAMA DIGITALIZACION EMPRESAS CAMARA DE COMERCIO DE TERUEL	20.000,00 €

Todas las subvenciones son nominativas excepto el programa Reactiva (433/47002), que es por concurrencia competitiva.

Asimismo, se ha incorporado al Presupuesto 2020 las siguientes subvenciones procedentes del ejercicio 2019.

433	48913	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00 €
433	48914	CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS	6.000,00 €
433	48915	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS	10.000,00 €

Las actuaciones a subvencionar por la Institución Ferial de Alcañiz para el ejercicio 2020 son las siguientes:

4312	47900	SUBV. NOM. CIUDAD DEL MOTOR MOTORLAND CLASSIC FESTIVAL	30.000,00 €
------	-------	--	-------------

El procedimiento de concesión será la concesión directa.

12.12. SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS / URBANISMO / PATRIMONIO ARTISTICO.

- 1.- Objetivo estratégico: Fomento de la regeneración y renovación de las infraestructuras urbanas y urbanísticas /
- 2.- Objetivos específicos:
 - Desarrollo Potenciar el uso residencial del centro histórico
- 3.- Plazo de ejecución: Anual.

4.- Costes previsibles: Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

5.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

6.- Procedimientos de concesión. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

El objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

Plan de actuación: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

7.- Beneficiarios: Podrán tener la consideración de beneficiarios, aquellas personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y/o las entidades sin ánimo de lucro o asociaciones empresariales que desarrollen su actividad en Alcañiz y aglutinen al tejido empresarial alcañizano.

Líneas de actuación.

Las actuaciones a subvencionar por el Ayuntamiento de Alcañiz son las siguientes:

161	78001	SUBVENCION NOMINATIVA PARROQUIA DE PUEYOS TRAIDA DE AGUA	9.000,00 €
-----	-------	--	------------

El procedimiento de concesión será la concesión directa.

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la página web del Ayuntamiento conforme a lo previsto en la normativa sobre Transparencia.

TERCERO.- Dar traslado a los departamentos directamente implicados.”

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 522/2019 DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda con el siguiente contenido:

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones pendientes de pago y órdenes de pago de presupuestos cerrados de los ejercicios que se relacionan por los conceptos presupuestarios señalados a continuación, debido a las causas anteriormente descritas y por un importe total de 385.995,10€.

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>SALDO OBLIGACION ES</i>	<i>ÓRDENE S DE PAGO</i>
1989-920-22699	Otros gastos diversos.	315,89	
1990-920-22699	Otros gastos diversos.	247,71	
	EJERC.CERRADOS OPERAC.CTES.		
1991-100-259	SALDOS PSTO. 1991	54,09	
	EJERC.CERRADOS		
1991-700-222	OPERAC.CTES.SALDOS PSTO. 1991	1.848,11	
	EJERC.CERRADOS OPERAC.CTES.		
1991-700-258	SALDOS PSTO.1991	58,90	
	EJERC.CERRADOS		
1991-700-259	OPERAC.CTES.SALDOS PSTO.1991	90,39	
1992-155-61902	CIRCUITO	0,15	
	SUBV.A ASOC.E INSTITUC. PROMOC, Y DIFUSIÓN CULTURA		
1992-335-489	OTROS SUMINISTROS SERVICIO	601,01	
1992-4411-22199	AGUAS	829,58	
	REPARACIÓN Y CONSERV.		
1993-132-214	VEHÍCULOS POLICIA MUNICIPAL	0,00	209,01
	MATERIAL DE OFICINA Y		
1993-311-220	PUBLICACIONES SERV. SOCIAL	0,00	90,15
	TRABAJOS REALIZADOS POR		
1993-4411-22709	EMPRESAS SANEAM. DE AGUAS	0,00	277,67
1993-452-625	MATERIAL INVENTARIABLE, SERV.	0,00	6,01

	MUNICIPAL DEPORTES		
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERV.		
1994-920-22602	GRALES.	0,00	33,56
	CUOTAS S.S. Y PREV. PERS.		
1995-311-16000	LABORAL A CARGO	65,32	
	SUBVENCIONES ASOC. E INST.		
1995-335-48901	PROMOC. Y DIF.	0,00	3.906,58
	SUBVENCIONES ASOC. E INST.		
1995-335-48902	PARA PUBLICACIONES	0,00	1.803,04
1995-335-61901	TEATRO 2ª FASE	0,00	48.280,99
1995-434-61901	MERCADO	2.056,66	
1995-441-214	REPA. Y CONSERV. AUTOBUSES	0,00	1,00
	MAT. SUMINISTROS Y OTROS		
1995-454-22613	FESTEJOS	0,00	444,75
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
1995-920-22706	SERV. GRALES	0,00	5.925,98
	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		
1996-155-21901	VIAS URBANAS	0,00	217,87
	REP. Y CONSERV. CAMINOS		
1996-155-21902	RURALES	0,00	202,18
	SUMINISTRO ENER. ELÉCTRICA		
1996-171-22100	ALUMBRADO PUBLICO	0,00	1,08
	MAT. OFICINA PUBLIC. Y LIBROS		
1996-335-22000	NO INVENTARIABLE	63,11	
1996-434-61903	APORTACIÓN MATADERO	0,00	2.725,54
	ADQUISICIÓN MÁQUINA LIMPIEZA		
1996-442-62301	CONTENEDORES	1.805,68	
	OTROS GASTOS EDUC. FISICA Y		
1996-452-22608	DEPORTES	0,00	21,64
	MAT. SUMINISTROS Y OTROS		
1996-454-22613	FESTEJOS	0,00	330,56
1996-912-10000	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	0,00	299,43
	MATERIAL DE OFICINAS SERVICIOS		
1996-920-22000	GRALES.	0,00	82,60
	PRIMAS SEGUROS CTRAS. CAMINOS		
1997-155-224	Y VIAS	0,00	268,03
1997-155-61903	MEJORAS VIAS URBANAS	0,00	4.521,26
	OTROS TRABAJOS REALIZADOS		
1997-171-22709	POR EMP. ALUMB. PUBLICO	0,00	94,66
1997-311-22608	OTROS GASTOS SERV. SOCIAL	0,00	157,56
	SUBV.COFRADIAS SEMANA STA. Y		
1997-432-48900	ruta TAMBOR	0,00	150,25

	MATERIAL DE OFICINAS SERVICIOS		
1997-920-22000	GRALES.	77,10	
1997-920-22608	OTROS GASTOS SERV. GRALES	0,00	72,12
	CURSOS FORMACIÓN ADMON.		
1998-920-16200	GRAL. Y BECAS	0,00	300,51
	ATENCIONES PROTO. Y REPRESENT.		
1998-920-22601	SERV. GRALES.	589,94	
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERV.		
1998-920-22602	GRALES.	0,00	90,15
	OTROS GASTOS Y ACTIVIDADES		
1999-463-22608	OFIC. JUVENTUD	0,00	433,46
	OTROS TRABAJOS REALIZADOS		
2000-422-22709	POR EMPRESAS ESCUELAS	0,00	137,41
2002-920-22699	Otros gastos diversos.	4.468,11	
	RETRIBUCIONES BÁSICAS		
2003-164-13000	PERSONAL FIJO CEMENTERIO	1.717,01	
2003-311-48001	SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL	600,00	
	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN		
2008-422-48100	LIBROS EDUCACIÓN INFANTIL	90,00	
	SUBVENCIONES ASOCIACIONES		
2011-341-48905	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	315,00	
	SUBVENCIÓN AL O.A. "INSTITUCIÓN		
2011-4312-41000	FERIAL DE ALCANIZ"	82.839,36	
2011-920-22709	TRABAJOS PARA RADIO MUNICIPAL	1.198,88	
	MATERIAL INVENTARIABLE		
2012-132-62300	POLICIA MUNICIPAL	7.641,94	
2012-221-16204	AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	362,33	
	SUBVENCIÓN AL O.A. "INSTITUCIÓN		
2012-4312-41000	FERIAL DE ALCANIZ"	45.202,26	
	REPARACIÓN VEHICULOS VIAS		
2013-1531-21400	URBANAS	37,82	
	REPARACIONES VIAS URBANAS Y		
2013-1531-21901	CAMINOS RURALES	51.055,98	
	REPARAC. Y CONSERVACIÓN		
2013-165-21900	ALUMBRADO PÚBLICO	232,03	
	SUBVENCIÓN HERMANDAD DE		
2013-231-48004	DONANTES DE SANGRE	1.367,86	
	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN		
2013-321-21200	EDIFICIOS COLEGIOS	133,40	
	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS,		
2013-334-22200	POSTALES, FAX CULTU	8,93	
2013-337-48911	APORTACIÓN ASOCIACIÓN SAN	300,00	

	CRISTOBAL	
	SUBVENCIÓN AL O.A. "INSTITUCIÓN	
2013-4312-41000	FERIAL DE ALCANIZ"	60.000,00
	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	
2013-920-21200	EDIFICIOS SERVICIOS GR	473,03
	MATERIAL DE OFICINAS SERVICIOS	
2013-920-22000	GENERALES	112,42
2013-920-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.785,89
	APORTACIÓN ASOCIACIÓN SAN	
2014-337-48911	CRISTOBAL	350,00
2014-337-48921	ALCANIZ CLUB PATIN	1.000,00
	SUMINISTROS, REPARACIONES Y	
2015-170-22199	OTROS GASTOS EN MEDIO	901,00
	CONVENIO CON ASOCIACIÓN	
2015-170-48904	AMIGOS DEL RIO	600,00
	SUBVENCIÓN HERMANDAD DE	
2015-231-48004	DONANTES DE SANGRE	1.367,86
	SUBVENCIONES BIBLIOTECA	
2015-321-48901	CENTROS ESCOLARES	1.925,00
	SUBVENCIONES ASOCIACIONES	
2015-334-48901	ACTIVIDADES CULTURALES	3.000,00
	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES	
2015-337-48902	JUVENILES	287,40
	APORTACIÓN ASOCIACIÓN FRENTE	
2015-337-48910	ARAGÓN	3.000,00
	APORTACIÓN ASOCIACIÓN SAN	
2015-337-48911	CRISTOBAL	350,00
2015-337-48920	APORTACION AMPA ESCOLAPIOS	600,00
2015-337-78013	APORTACIÓN SIBERIANA	3.000,00
	CONVENIO ANTIGRANIZO	
2015-414-48901	COFRUVAL	20.000,00
	APORTACION RUTA DEL TAMBOR Y	
2015-432-48906	EL BOMBO	1.700,00
	MATERIAL DE OFICINAS SERVICIOS	
2015-920-22000	GENERALES	39,99
2015-920-22610	INDEMNIZACIONES	1.967,44
	OTROS GASTOS SERVICIOS	
2015-920-22699	GENERALES	175,47
2015-920-48900	CUOTAS FEMP, FAMP, ASael	5.000,00
		314.910,05 71.085,05
	TOTAL	385.995,10

SEGUNDO. Declarar extinguidas las citadas deudas y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas.”

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA ESPECÍFICA BASES REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBENCIONES ARRU 2020-2022.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo.

La Sra. Milian se pronuncia a favor. Vienen tiempos económicos delicados. Es un buen momento para dar trabajo a las empresas de construcción.

El Sr. Lahoz explica que las bases han sido preparadas por el Gobierno de Aragón. Con las explicaciones del Técnico las dudas han sido resueltas. A favor.

La Sra. Zapater agradece las explicaciones técnicas. Llega tarde. Es cierto que en 2020 poco se va a hacer. La aportación del Ayuntamiento se difiere a 2021. A favor.

El Sr. Carbó se manifiesta a favor del ARRU.

El Sr. Baigorri explica las aportaciones que se contemplan tanto en Rehabilitación como en Renovación. En rehabilitación ya se han acercado 100 interesados. En renovación, 47.

El Presupuesto será de 3.200.000€. Ha llegado el dinero del Estado. Me alegro del acuerdo. Es una actuación de recuperación urbana del casco antiguo.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo y de conformidad con el mismo:

- a) Aprobar inicialmente la Ordenanza específica en la que se contienen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana de Alcañiz delimitada en las mismas, mediante concurrencia competitiva para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- b) Someter el expediente al trámite de información pública por un plazo de 30 días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y Tablón de anuncios para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones que estimen pertinentes.
- c) También se publicará simultáneamente en el portal web del Ayuntamiento para dar audiencia a los vecinos y recabar aportaciones.
- d) El acuerdo de aprobación inicial y proyecto de Bases se someterán a audiencia previa de asociaciones vecinales, a organizaciones o asociaciones reconocidas por la Ley que agrupen o representen a las

personas cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados por las mismas y cuyos fines guarden relación con su objeto.

- e) Concluido el periodo de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, deberán estudiarse e informarse por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo, que formulará propuesta de aprobación de las Bases con sus modificaciones, si procede.
- f) En el supuesto de que no se presenten alegaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo, quedando aprobadas las Bases reguladoras de las subvenciones.
- g) El acuerdo de aprobación definitivo de las Bases junto con el texto íntegro de las mismas, se deberá de publicar en el Boletín Oficial de Teruel, para general conocimiento. También se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- h) Una vez aprobadas de forma definitiva las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de regeneración y renovación urbana, se procederá a su convocatoria en la forma y condiciones previstas en la normativa de aplicación, convocatoria que corresponderá a la Alcaldía, salvo que se delegue en Junta de Gobierno Local.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 185/2020 CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE UNA BARREDORA DE ASPIRACIÓN MEDIANTE SISTEMA RENTING.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

El Sr. Panadés informa que lo que pretendemos desde el servicio de limpieza es mejorar el servicio. La actual barredora tiene 13 años y se sobrecalienta. Hemos encontrado otra anterior en un Taller que lógicamente no funciona. Se mejorará el servicio.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y de conformidad con el mismo:

1.- Aprobar el expediente 185/2020 de contratación del suministro mediante renting de una barredora de aspiración para ser destinada al Servicio de limpieza viaria, conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico de Medio Ambiente, del que forman parte, entre otros, los documentos siguientes:

- Informe no procedencia de lotes.
- Informe justificativo de la necesidad de contratar.

- Informe no tramitación medios electrónicos.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de condiciones administrativas y particulares.
- Informe al expediente de contratación.

2.- Aprobar el gasto derivado de la tramitación del presente expediente por un importe de 28.800 €, IVA no incluido, en el presente ejercicio 2020 y por un global de 192.000 €, IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 163.20400, por el plazo de cinco años, si bien, la efectividad del presente contrato respecto de sucesivos ejercicios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que financie las obligaciones económicas que de esta contratación se derivan, si bien el Ayuntamiento asume el compromiso inexcusable de consignar partida presupuestaria suficiente a este fin.

3.- Acordar la apertura del proceso de adjudicación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, a favor de la oferta que ofrezca un menor precio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

4.- El plazo de duración de este suministro será de cinco años a contar desde la fecha de entrega de la barredora, levantándose Acta a estos efectos en la que deberá constar el perfecto estado de la máquina.

5.- Remitir anuncio de esta contratación al perfil de contratante del órgano de contratación (Pleno) a los efectos de que en el plazo de quince días naturales contados desde la aparición del oportuno anuncio, puedan presentarse ofertas por empresas solventes que estén interesadas en esta licitación.

6.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

- D. Ignacio Urquizu Sancho, Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz, que actuará como Presidente.

Suplente: D. Javier Baigorri Navarro, 1er. Teniente Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales:

- D^a Vanesa Quintana Gozalo, Técnico de M. Ambiente.
Suplente: D. Ramón Baquero Oliver, Arquitecto municipal.
- D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor municipal.
Suplente: D. Daniel Moreno Bartolomé, Técnico de Intervención Municipal.

- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General del Ayuntamiento de Alcañiz.
Secretario de la Mesa de Contratación:

- D. Silvestre Arnas Lasmariás, Técnico de A. General del Ayuntamiento de Alcañiz.

Suplente: D^a Belén Ferris Moreno, Auxiliar Administrativo Área de contratación.

7.- Delegar en la Alcaldía la adopción de los acuerdos precisos para la adjudicación del presente contrato, formalización y resto de actuaciones tendentes a su ejecución.

8.- Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dado que las anualidades a las que se extiende la presente contratación exceden de 4, se acuerda ampliar el número de anualidades a cinco años.”

7.- MOCION GRUPO MUNICIPAL ARAGONES SOBRE RECAHZO AL RDL 27/2020 DE MEDIDAS FINANCIERAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE APLICABLE A LAS ENTIDADES LOCALES (DESTINO SUPERAVIT DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES).-

Por la Concejal del Grupo Aragonés se informa que se ha pactado una enmienda trasnacional entre el PAR y GANAR Alcañiz que pasa a leer.

Señala que es una cuestión de actualidad política. Hoy se han reunido 31 Alcaldes. Habría sido bueno que el Sr. Alcalde de Alcañiz hubiera estado. Los municipios rurales deben hacerse oír. Nos gustaría que fuera apoyada por los demás grupos.

La Sra. Milián corrige el punto a) de la enmienda leída. No podíamos aprobar la Moción ya que Unidas Podemos se abstuvo para facilitar la tramitación parlamentaria. Hay que debatirlo y mejorarlo pero no rechazarlo. La Ley Montoro no nos deja hacer nada. Hay un compromiso de mejorar la financiación local.

El Sr. Lahoz: A favor. Ciudadanos ya ha aprobado muchas mociones. Los dineros del pueblo deben ir al pueblo y más en estos tiempos.

El Sr. Carbo: Sabía que se iba a citar la Ley Montoro. Esa Ley se ha ido flexibilizando. Ahora se pretende expropiar los remanentes municipales. El único grupo que lo apoya es el Grupo Socialista. Esperemos que se llegue a un acuerdo. A favor.

El Sr. Baigorri informa en relación con la reunión de Alcaldes que el órgano que nos representa a todos es la FEMP. Estamos hablando de un R.D. Ley que debe ser convalidado. Por tanto no sabemos cómo va a quedar. Hoy por hoy no hay nada. La expropiación es forzosa y en este caso no lo es. Ya contesté en Comisión que el Grupo Socialista no tomará una decisión hasta ver el texto definitivo.

La Sra. Zapater replica que no está de acuerdo en que el R.D. Ley no valga. Ayer la ministra dijo que se paraliza. La decisión es de Alcaldía, no del Pleno. La FEMP está dominada por el PSOE. Este RDLey modifica la Ley Montoro. Siempre hemos defendido la reinversión de remanentes.

La Sra. Milián señala que hablamos del pasado sólo cuando interesa. Uds. lo han estado haciendo toda la legislatura pasada.

El Sr. Carbó expone que se condiciona el reparto del fondo a la entrega de los remanentes.

El Sr. Baigorri muestra la necesidad de que el Parlamento se pronuncie. No procede pronunciarse en este momento.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 10

Votos en contra: 7 (PSOE)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“ Aprobar la Moción presentada por el Grupo del PAR con la enmienda transaccionada con Ganar Alcañiz en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableció, en su artículo 32, que el superávit alcanzado por Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, debía ir destinado a la reducción del nivel de endeudamiento neto.

Desde el año 2018 con el real decreto ley 1/2018 se establecieron regías especiales en esta materia, a través de medidas de flexibilidad en el destino del superávit, y la aplicación de esta norma se prorrogó mediante Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, para el destino del superávit de Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales para inversiones financieramente sostenibles. Estas medidas tenían como objetivo que los superávits que se empezaban a generar, que en las administraciones locales eran ya muchos, se destinasen parcialmente a la recuperación de la inversión pública en el subsector entidades locales, que había sido uno de los componentes del gasto público más afectados por la crisis. En la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), celebrada el día 10 de febrero de 2020, entre el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, el Ministerio de Hacienda, y representantes de la Administración Local encabezada por el presidente de la FEMP, el Gobierno se comprometió a aprobar, con la mayor urgencia, un Decreto Ley que autorizaría a los Gobiernos Locales a utilizar cuanto antes el superávit alcanzado en 2019. Con la pandemia ocasionada por el Cóvid-19, y decretado el Estado de Alarma por *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, el Gobierno de España inicia la aprobación de una batería de medidas económicas y sociales con el objeto de minimizar en la medida de lo posible, el impacto de esta pandemia.

Entre ellas, el *Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19*, cuyo artículo 3 preveía la posibilidad de disponer por las Corporaciones Locales, de un total de 300 Millones de euros procedentes del superávit del ejercicio 2019, para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia que vienen recogidas en el Acuerdo del Consejo Territorial de

Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 16 de enero de 2013, que recoge el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales.

Asimismo, el *Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo*, en su artículo 20, individualiza el importe del superávit que podrán destinar las Entidades Locales a prestaciones e inversiones relativas a gasto social, siendo como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Todos somos conscientes de las consecuencias devastadoras a la que esta crisis va a llevar tanto a la Administración del Estado como a las Comunidades Autónomas, el nivel de endeudamiento va a ser muy importante debido a los gastos asociados a esta pandemia, gastos sociales, sanitarios, de recuperación económica...

Recientemente el Estado llegó a un acuerdo con la Unión Europea para dotar a España de 140.000 millones de! Fondo de recuperación y este a su vez va a dotar de un crédito extraordinario a las Comunidades Autónomas de 16.000 millones para hacer frente a dichos gastos.

En el mes de Julio, el Gobierno de España presentó en la FEMP (Federación española de municipios y provincias) una propuesta de acuerdo que no recogía las necesidades y peticiones de las propias entidades locales con respecto al destino del superávit y que posteriormente el 3 de agosto la FEMP aprobó con los únicos votos del Psoe, rompiendo la unanimidad que siempre había demostrado la entidad.

Todo ello generó malestar en todos los alcaldes, Diputaciones provinciales de todos los colores políticos y se ha acentuado aún más, después de que el pasado 4 de agosto se aprobara un real decreto -ley 27/2020 de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicable a las entidades locales que recoge aspectos nada favorecedores para las entidades locales.

En este decreto el gobierno central ofrece un fondo de 5.000 millones de euros a ingresar a las Entidades Locales entre 2020"y 2021 pero para ello, las entidades locales tienen que entregar la totalidad de sus remanentes de tesorería al Estado.

Las administraciones locales no pueden ceder sus remanentes de tesorería, son muchas las necesidades que tras esta pandemia y desde 2012 llevan conteniendo el gasto para aminorar el déficit, existen muchos ámbitos sobre los que tienen que actuar de manera urgente. La administración local es la administración más próxima al ciudadano y la que debe ayudar con esos superávits a reactivar la economía local.

Las 8.000 entidades locales que existen en toda España disponen de 27.800 millones en superávit de todas las anualidades.

En la provincia de Teruel, sólo en el año 2018, las entidades locales disponían de más de 137 millones para poder contribuir a la recuperación económica de la provincia, muchos millones más si hablamos de todas las anualidades desde 2012.

Concretamente, el Ayuntamiento de Alcañiz en los últimos años ha generado grandes importes de dinero del superávit:

2019 SUPERÁVIT 687.368'98 €

2018 SUPERÁVIT 1.475.983'46€

2017 SUPERÁVIT 1.658.502'32 €

2016 SUPERÁVIT 1.216.865'42 €

Es por ello que se acuerda por mayoría:

“1.- Exigir modificar el Real decreto ley 27/2020 de medidas financieras aplicable a las entidades locales en los términos en los que está redactado en el trámite parlamentario en lo referente entre otras cuestiones a:

a) En el caso de entidades locales que opten por ceder remanentes de tesorería que no se vean obligadas a ceder la totalidad, que puedan ceder parte y que se reduzcan los plazos de devolución de los préstamos para no hipotecar futuras corporaciones locales.

b) Flexibilizar la regla de gasto al objeto de poder utilizar el superávit para acometer gasto social, y otros gastos como los derivados de políticas de empleo.

c) Dar respuesta también a los Ayuntamientos que no disponen de remanentes ni superávit con medidas acordes a su situación que no perjudique a los Ayuntamientos que sí que lo disponen.

d) Tener en cuenta no sólo el número de habitantes para la disposición del superávit sino también el coste de los servicios en la prestación de servicios en el medio rural.

e) Permitir a las Entidades Locales decidir sobre los remanentes generados por éstas en los últimos años, con el objetivo de gestionar y decidir cómo aplicarlos para luchar contra el coronavirus, reactivar la actividad económica e impulsar el bienestar social.

2.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la FEMP y a los portavoces de todos los grupos políticos del Congreso, Senado y Cortes de Aragón.”

8.- PROPUESTA DE D^a NOELIA LOREN VALLES, D^a ANA ISABEL FERNANDEZ ROMERO Y D. IGNACIO CARBÓ ESPINOSA SOBRE RETIDADA DE CONCECORACIONES A TRES MANDOS DE LA GUARDIA CIVIL.-

Se acuerda transformar dicha propuesta en Declaración Institucional.-

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

“El Boletín Oficial de la Guardia Civil publicaba el 28 de julio una orden por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil, en categoría de Cruz de Plata y Cruz con Distintivo Blanco a 18 Guardias Civiles que participaron en la búsqueda y detención de Norbert Feher, autor de los asesinatos de José Luis Iranzo, Víctor Romero y Víctor Jesús Caballero el 14 de diciembre de 2017 en Andorra.

En atención “a los méritos y circunstancias que concurren a los interesados”, previa instrucción del expediente sumario 08/08/2019, y a propuesta de la directora general de la Guardia Civil, María Gámez, el Ministerio del Interior aprobó la entrega de estas distinciones a estos 18 Guardia Civiles.

El Ayuntamiento de Alcañiz considera que, premiar con unas condecoraciones de máximo nivel al Capitán de la Guardia Civil de Alcañiz, al Teniente Coronel de Teruel y al Capitán de Policía Judicial de un dispositivo que acabó con tres personas fallecidas, afecta a la sensibilidad de las familias y los vecinos de este territorio. Esta decisión, es una decisión más como la de separar las causas de los días 5 y 14. Es una decisión que entendemos precipitada, ya que no se entiende dicha condecoración en el momento en que se encuentra la causa y, sobre todo, no se entiende la entrega de condecoraciones cuando no se han aclarado ninguna de las dudas o cuestiones sobre tan desgraciado acontecimiento, cuando no se han contestado a las preguntas planteadas y cuando no se detallan o se hace públicos los motivos o hechos que propician dicho acontecimiento hacia los responsables del dispositivo.

Por todo ello solicitamos el aplazamiento de la concesión de dichas condecoraciones a los tres altos cargos de la Guardia Civil anteriormente citados hasta que se resuelva la causa judicial abierta sobre este caso.”

La Sra Lorén: Da las gracias por esta Declaración. No es un ataque a la Guardia Civil sino por inoportuno conceder esto en proceso de responsabilidad.

8 BIS.- URGENCIA.- MODIFICACIÓN RPT. PUESTO 56 “TÉCNICO DE CULTURA Y TURISMO” Y PUESTOS 115 “AUXILIAR NOTIFICACIONES Y MERCADILLO” Y PUESTO 21 “POLICÍA LOCAL”.

Previo declaración de urgencia de este punto se incluye en el Orden del día a efectos de su debate y votación.

A continuación se da lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Personal con esta misma fecha.

No produciéndose intervenciones se somete el mismo a votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Abstenciones: 3 (PAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Personal en el siguiente sentido:

1.- Modificar la RPT del puesto núm 56 “Técnico Cultura y Turismo” en el sentido de suprimir el requisito de acceso de 200 horas de formación en alguna de las especialidades de Humanidades y exigir como requisito de acceso una de las siguientes Titulaciones de Licenciatura o Grado en Humanidades, Turismo, Historia, Historia del Arte, Bellas Artes, Biblioteconomía y Documentación, Artes Escénicas, Estudios Culturales, Ciencias de la Cultura, Cine y Cultura, Publicidad y Relaciones Públicas.

2.- Modificar la RPT por amortización del puesto 115 “Auxiliar Notificaciones y Mercadillo” y creación de una nueva plaza de Policía Local, puesto núm. 21 de la RPT , que pasará a contar con 18 efectivos.”

9.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

- Colonias Infantiles, agradece su realización tanto a María Milián como a Susana Mene como Concejales delegadas. Favorecen la conciliación. Por primera vez se han realizado en Valmuel y Puigmoreno.

- Campus de Verano.

- Reformas: Cerramiento Campo Fútbol, Acceso piscinas por campo fútbol, obras de reforma para Asociaciones.

- En Cultura: Proyecto para acondicionar Pasadizos y declaración BIC y Val de Zafán. Ya hemos recibido informe del Ministerio. Actuaciones culturales en agosto, Cine de Verano....

- Medio Ambiente y Parques y Jardines: Alcorques (cerca de 400 árboles), talas arbolado, nidos de cigüeñas, mejora servicio limpieza.

- Mejora en Policía Local este año. El año que viene nos centraremos en el servicio de limpieza

- Control vertidos ilegales.

- Personal: Bolsas, convocatorias. Esperamos se resuelvan próximamente.

- Fiestas: No habrá, aunque haremos algo.

- Obras: Consultorio Puigmoreno, piscinas Valmuel, arreglo caminos tras demandas que nos han hecho llegar Cooperativa y Regantes.

- Alegaciones contra declaración zona saturada.
- Nuevos proyectos: Agua Pueyos, placas fotovoltaicas, Plaza Deán y antiguo Casino (redacción proyecto). Después Iglesia del Carmen.

En estas condiciones tan delicadas hemos procurado que Alcañiz no se pare.

El Pleno queda enterado.

10.- RESOLUCIONES ALCALDÍA MESES JULIO Y AGOSTO

2020.-

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas es de 1 de julio hasta 31 de agosto.

La Sra. Zapater: Ruega que se supriman los datos personales.

La Sra. Altaba pregunta por la solicitud de utilización de la Lonja para restaurante.

El Sr. Alcalde: Explica su denegación al ser patrimonio protegido y tratarse de una actividad privada.

La Sra. Quintana informa que finalmente ha habido acuerdo para realizar el acto en otra ubicación.

La Sra. Altaba: Declaración desierto el Bar del Liceo Pregunta por solución.

El Sr. Alcalde: Estamos en contacto con el sector. También quedó desierto el bar de las piscinas en Puigmoreno.

11.- RENDIMIENTO DE INFORMACION AL PLENO SOBRE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVOS ELABORADOS POR LA INTERVENCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2019 CONFORME AL ARTICULO 36 DEL R.D. 424/2017.-

Se da cuenta al Pleno de los citados informes.

12.- RENDIMIENTO DE INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, ESTADO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA, REGLAS FISCALES, PERIODO MEDIO DE PAGO Y REPAROS 2º TRIMESTRE 2020.-

Se da cuenta al Pleno de los citados informes.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En turno de ruegos y preguntas se plantean los siguientes.

El Sr. Orrios:

- Incremento ingresos IBI a 31/07. Se ha sabido el motivo?
- El Corcho: No se ha cumplido ninguna fecha de apertura. Que se insista con Fomento.
- Quién ha asumido funciones de Alcaldía en vacaciones?

- Ruega: Facturas de publicidad. Han pasado por Comisión. Se han pagado muchas fuera de contrato. Ruega al Sr. Alcalde que rectifique su afirmación en Pleno de marzo.

El Sr. Baigorri contesta que respecto al IBI. Diputación Provincial no nos ha aclarado. No tenemos los padrones.

El Sr. Alcalde:

- El Corcho. Estoy encima. Se está reponiendo tubería de agua y se está trabajando en los anclajes del muro. La fecha del Ingeniero es finales de septiembre.
- Vacaciones: No he estado de vacaciones por eso no he delegado.
- Publicidad: Seguramente me expliqué mal. Pido disculpas. Lo que quise decir es que no pagamos al medio de comunicación fuera del contrato.

El Sr. Orrio replica que seguimos viendo facturas al medio con contrato.

La Sra. Zapater:

- Ruega que lleven a comisión antes de aprobarse los Pliegos para Plaza Deán y el Casino.
- No ha habido Comisión de Educación. Ruega su convocatoria.
- Magma Composite: Se van según noticia de ayer. Se van a Calanda.

El Sr. Alcalde:

- Comisión de Educación: No he convocado para recabar información. La semana que viene convocatoria.
- Sobre Magma Composite: Como Ayuntamiento no tenemos responsabilidad. Por rumores que me llegaron llamé y el empresario no supo darme explicación. Explica dificultades para competir con municipios MINER. Necesitamos un Plan Estratégico Industrial. Tendremos que ofrecer valor añadido (seguridad, fibra óptica, luz a Fomenta)

El Sr. Estevan:

- Cierre del Corcho: Insta al Alcalde a ir a Madrid, a Fomento. Explica sobre el Consejo de Tecnopark que no se ha tratado ese traslado.

El Sr. Alcalde: A mi si que me llamó el gerente de Tecnopark. Lo que no se si a Ud. le llamo el Alcalde de Calanda.

El Sr. Carbó:

- Escuela Infantil “La Selveta” dice que ahora tiene reuniones. Llega tarde.
- Obra Hospital
- Banderas: Ruega se disculpen por mentir.
- Expone la herencia recibida de una Barredora eléctrica. Renovamos el camión de Basuras y Vehículo para Brigada

La Sra. Milián: Muestra documento con los gastos del aniversario de la Constitución que ascienden a 29.000 €

El Sr. Alcalde:

- Confío en la buena fe del Grupo Popular respecto a las empresas de Alcañiz.
- Respecto al agua de Pueyos, surgió de muchas iniciativas y es el resultado de mucha gente.
- Selveta: Los trabajadores han venido hoy tras sus vacaciones.
- Hospital: Me informó el Director General que el Proyecto estaba acabado y está en Hacienda. Espera licitar en septiembre u octubre. Adjudicación en primer trimestre espero.
- Respecto a las banderas, nos han costado 650 € cada una. Hemos comprado dos para reponer.
- Destaca la unanimidad en la Declaración Institucional.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

El Secretario General